

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 287

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

C I R C U L A R

Administración Local

CLASIFICACION PROVISIONAL DE LOS MOZOS ALISTADOS

La Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial nos manifiesta que la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa le ha comunicado que—como continuación de la Circular núm. 113 de la primera de las Direcciones Generales citadas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de enero último y relativa a la clasificación provisional y confección de filiaciones básicas de la R/86—, a la vista de las dificultades que tienen los Ayuntamientos y Consulados, se amplía hasta el 15 de marzo del presente año el plazo para que dichos Organos de reclutamiento puedan confeccionar las filiaciones básicas y efectuar la clasificación provisional.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de los mozos de inscribirse individualmente en el Ayuntamiento hasta el 10 de marzo de 1985, advirtiéndole que quienes no lo efectúen incurrirán en las sanciones previstas por la Ley (sanción de 4 unidades y no poder ser excedentes en el sorteo).

Lo que le comunico para el conocimiento y cumplimiento de los Sres. alcaldes de los distintos municipios de la provincia y de los mozos afectados. Avila, 29 de enero de 1985.

El gobernador civil, **Pedro Tembourey Villarejo**.

—ooOoo—

Número 265

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por **DON AMADOR CARRAL GALVAN**, con domicilio en Toro (Zamora),

se solicita la devolución de la **GARANTIA DEFINITIVA**, que por Carta de Pago de Fondos Provinciales tiene constituida en esta Corporación, por un importe de **TRECE MIL NOVECIENTAS TREINTA pesetas (13.930 pesetas)** y para responder del suministro de distinto mobiliario y equipo con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de **QUINCE días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 16 de enero de 1985.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.
El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 168

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Don Rufino Díaz Canalejo, con domicilio en La Carrera del Barco (Avila), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización administrativa para efectuar la extracción de 1.500 m3. de áridos, en el cauce del río Corneja, en término municipal de Villar de Corneja (Avila), con destino a obras.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a realización de obras, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a

fin de que dentro del plazo de **QUINCE (15) días** contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero C/ Santuario, 6 Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 14 de enero de 1985.

El comisario jefe de Aguas, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 289

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ha tenido a bien aprobar durante 1984 las documentaciones topográfico-catastrales de los Términos Municipales siguientes:

Arévalo.
Muñomer del Peco.
Narros de Saldueña.
El Fresno.
Gemuño.
Madrigal de las Altas Torres.
Pajares de Adaja.
La Torre, en su incorporado Blacha.
La Torre.

Todos aquellos Organismos Oficiales y particulares interesados pueden solicitar en la Dependencia Provincial de esta Dirección General, ubicada en la Plaza de Santa Teresa número 12, los servicios reconocidos por la legislación vigente (copias certificadas de polígonos, cédulas parcelarias, certificaciones literales, cédulas de propiedad, consultas, etc.) en relación con dichas documentaciones.

Madrid, 28 de enero de 1985.

El director general, **Emilio Murcia Navarro**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El **Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.**

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 811/84, se tramita expediente de dominio a instancia de don Santiago Izquierdo Barrio, mayor de edad, casado con doña María Jesús Parra Muñoz, empleado, vecino de Avila con domicilio en la C/ Banderas de Castilla núm. 2 con D.N.I. número 6.512.470, representado por el procurador don Agustín Sánchez González; para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila, la siguiente finca:

"Urbana: Vivienda número veinte, piso quinto derecha del portal número dos de la calle Banderas de Castilla, mide una superficie útil de noventa y siete metros con once decímetros cuadrados, consta de hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, estar-comedor, cuatro dormitorios, una terraza volada a la calle Banderas de Castilla, y otra terraza tendadero volada al patio de luces, tiene instalaciones de agua corriente, luz eléctrica y calefacción central. Linda: frente, descansillo, hueco de escalera, y vivienda número 19; derecha entrando, patio de luces, izquierda, calle Banderas de Castilla y fondo, vivienda número 29. Cuota: dos enteros y noventa y siete centésimas de otra. Esta vivienda formaba parte del edificio principal, que es la finca número 6894 obrante al folio 1.º de este Tomo, al cual pudiera afectarle una servidumbre de aguas y tiene afecciones al pago del Impuesto de Derechos Reales". Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al folio 88 del tomo 1.203, del archivo, libro 14 de la ciudad de Avila, inscripción primera y única, finca número 6934, a nombre de don Otilio Gómez Hernández casado con doña M.ª del Carmen Fernández de la Puente y de don Alberto Resina San Juan, casado con doña Felipa Martín Rodríguez. El solicitante, adquirió dicha finca con fecha 7 de diciembre de 1973 a los expresados por subrogación de derechos que ostentaba don Anastasio Gasch Martín, mediante documento privado en el que interviene el abogado don Mauricio Mata González en representación de don Alberto Resina, en virtud de apoderamiento suficiente que éste le

tenía conferido a aquél; la finca se encuentra catastrada a nombre de don Anastasio Gasch Martín y los vecinos colindantes de la finca descrita son don José Luis Jiménez Gonzaga y don José Félix Martín García.

Por providencia de esta fecha, se acordó citar de conformidad a lo establecido en el artículo 202, párrafo 3.º de la Ley Hipotecaria al último titular registrado don Otilio Gómez Hernández, a los herederos de don Alberto Resina San Juan, que son doña M.ª Teresa, doña M.ª Pilar, doña M.ª Isabel y don Guillermo Resina Martín, nietos de éste e herederos del hijo don Pedro Resina Martín y por medio del presente, se acordó citar a los herederos de don Anastasio Gasch Martín, último titular catastral y a los colindantes expresados, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, **ilegible.**

—277

—oOo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El **Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.**

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 1.030/84 se sigue Expediente de dominio a instancia de don Gonzalo Cruz González, industrial y doña Lucía Fernández Blanco, sus labores, ámbos mayores de edad, vecinos de Avila con domicilio en la C/ Riofrío, 2 con D.N.I. números 6.78.941 y 6.416.744, representados por el procurador don José Antonio García Cruces, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

"Una casa en los extramuros de esta ciudad en el barrio y calle de la Feria número 22 antiguo y 18 moderno, de la manzana núm. 117. Linda: Por Oriente con casa de Eleuterio López, y Poniente casa de herederos de José Sanchidrián y Norte con la calle. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros sesenta centímetros"; se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al Folio 86, del Tomo 269, del Libro 15 de esta ciudad, aparece la inscripción 5.ª y última de la finca número 1.319 a nombre de

doña Agustina García Martín, quien la adquirió por compra en escritura pública otorgada el 16 de febrero de 1878 ante el notario de Avila don Francisco Agudiez, habiéndose inscrito el dominio de la referida finca a favor de la citada señora en fecha 23 de marzo de 1878.

Doña Columba Hernández Canales, adquirió a doña Isabel Sánchez García la finca en virtud de contrato privado de compra venta, consta ésta adquisición en escritura pública de adjudicación y partición de herencia otorgada por fallecimiento de doña Columba Hernández Canales ante el notario don Luis Sánchez Ferrero el día 27 de agosto de 1970 al número 3.844 de su Protocolo, en la que consta la adjudicación a cada sobrina de ésta, doña Sabina y doña Jacinta Sánchez Hernández, de un piso de los dos que conformaban la finca objeto de este expediente. En fecha 8 de abril de 1983, ante el notario de Avila don Virgilio de la Vega Benayas al número 509 de su Protocolo, las expresadas mediante escritura de compraventa indicada, vencen al solicitante de este expediente y de su esposa. La finca se encuentra catastrada a nombre de doña Columba Hernández Canales.

Por providencia de esta fecha, acordó S.S.ª citar por el presente a los herederos del último titular registral, a los sucesivos propietarios y vendedores de la finca, a la titular catastral y a los colindantes que vienen indicados, extensiva a sus herederos en su caso y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, **ilegible.**

—291

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento núm. 688/84 de juicio ejecutivo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra la entidad mercantil EL HERRENAL S.A., cuyo domicilio se ignora se requiere a su representante legal por medio del presente, para

que en el plazo de DIEZ DIAS satisfaga a la entidad prestamista demandante el crédito hipotecario reclamado por las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, ascendente a 1.536.676 ptas. de principal; 369.683 pesetas de intereses vencidos y 628.750 pesetas para intereses por vencer y costas.

Dado en Avila a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—292

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 58/84, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En Piedrahita a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. D. Ernesto Mangas González, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, y dirigido por el Letrado don Santiago García Andrés, y de la otra como demandado don Benito Valdivieso de la Hera, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Benito Valdivieso de la Hera y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de 528.939 ptas. de principal, 131.830 pesetas de intereses y comisiones devengados y no satisfechos y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Ernesto Mangas González.—Rubricado.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Piedrahita a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.
—237

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra del comerciante ya fallecido de Barco de Avila, don Faustino Gómez Hernández, seguido con el número 20 de 1971, se ha aprobado el nombramiento de Síndicos que sustituyan a los anteriores don Sinforiano Moreno del Bosque, fallecido y a don Juan Sánchez Pérez, debido a su avanzada edad y estado de salud, efectuado a favor de don Basilio Hernández Hernández, industrial y don Juan Sánchez Pérez, empleado, ambos mayores de edad y vecinos de Barco de Avila, en la Junta General de Acreedores celebrada en dieciocho de los corrientes mes y año, a los que por haber aceptado y jurado ya el fiel desempeño de sus cargos se les ha puesto en legal posesión de los mismos; previéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto correspondiera y corresponda al quebrado.

Dado en Piedrahita, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—238

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, por providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue con el número 84 de 1985, a virtud de denuncia de Jesús Salinero Rodríguez contra Manuel Blanco Vega, por insultos y amenazas, ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado, MANUEL BLANCO VEGA, nacido en Canales Magdalena (León), el día 4 de septiembre de 1945, hijo de Andrés y de Angela, soltero, cocinero, sin domicilio fijo; titular del Documento Nacional de Identidad nú-

mero 10.155.540 y que se hospedó en el Hostal San Antonio, de esta capital, sito en la Avenida de José Antonio, y del que se ha ausentado sin dejar señas; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día veintiocho de febrero próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, con el fin de asistir a la celebración de indicado juicio.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal al denunciado MANUEL BLANCO VEGA, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente en Avila a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—293

—oOo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Marcelino Muñoz Suárez, presidente del C.D. Sotillo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un bingo, en C. Casillas, de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O.M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 31 de diciembre de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—40

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villaflor

EDICTO

Por parte de don Leónides Ramos Serrano, se ha solicitado licencia para ampliar una explotación de ganado de cerda, destinado a cerdas de vientre, en la calle Cerro Torrejón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaflor, a 23 de enero de 1985.
El alcalde, *ilegible*.

—225

—oOo—

*Ayuntamiento de Arenas
de San Pedro*

A N U N C I O

Por el espacio de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, del arriendo del bar e instalaciones próximas a las conocidas como Piscinas Municipales.

Arenas de San Pedro, a 22 de enero de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—271

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Arenas
de San Pedro*

ANUNCIO DE CONCURSO

OBJETO.—Adjudicación en arriendo de los servicios de bar e instalaciones próximas existentes junto a las llamadas Piscinas Municipales, con excepción de las que después se dirán, por un plazo de CINCO AÑOS, que empezarán a partir de la adjudicación definitiva y terminarán el 31 de diciembre de la quinta anualidad de explotación.

TIPO DE LICITACION.—El tipo que servirá de base al concurso será el de 300.000 pesetas, incrementado en un 10 % sobre el precio acumulado del año anterior, pagadero dentro del mes de mayo de cada año.

FIANZAS.—La provisional, consistirá en el 3 % del tipo base y la definitiva en el 6 % de la adjudicación.

PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS.—La apertura de proposiciones, se efectuará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las 14 horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el B.O. de la Provincia, admitiéndose dichas proposiciones hasta las 13 horas del mismo día de apertura.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente y contrato, escritura pública en su caso, así como personal necesario para la explotación del servicio de bar y cuidado de la instalaciones, así como todos los demás que sean inherentes a este contrato.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.—Las propuestas deberán contener el compromiso de dotar al servicio con un mínimo de 50 mesas, 300 sillas, cámaras o armarios frigoríficos con capacidad para servir a 300 personas, cafetería y vajilla adecuadas al servicio mínimo que se impone, cuidar de la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones, dependencias y ajardinado de todo el recinto, siendo gratuitos los servicios de salarium e higiénicos, gastos de solicitud de los permisos necesarios para la apertura de los servicios, así como su tramitación.

EXPLOTACION PISTA DE TENIS Y OTRAS.—La explotación de la pista de tenis y otras posibles instalaciones que puedan realizarse con posterioridad, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, quien podrá contratarlo o adjudicarlo en la forma que por el mismo se decida.

APERTURA.—Deberá tener abierto el bar e instalaciones, como mínimo, desde el 15 de junio al 30 de septiembre, anticipando o prorrogando las fechas, siempre que el buen tiempo o afluencia de público lo demande.

EXPLOTACION DEL BAR.—Deberá tenerlo siempre bien surtido de toda clase de bebidas y aperitivos, pudiendo llegar, si le interesa, al despacho de bocadillos y comidas, previa obtención de la autorización correspondiente.

OTRAS OBLIGACIONES.—Estarán a su cargo, la vigilancia y cuidado de todo el recinto conocido por Piscinas Municipales y, en cuanto al consumo de agua, sobre todo en época de sequía, deberá atenderse estrictamente a las instrucciones que se le marquen por la Alcaldía.

LISTA DE PRECIOS.—Deberá tenerla siempre expuesta al público, en lugar bien visible, previo sometimiento de las mismas a la aprobación de la Alcaldía y visado por el organismo pertinente y el Ayuntamiento.

MEJORA DE INSTALACIONES.—Todas las obras que realicen en el complejo e instalaciones, serán de cuenta del adjudicatario, debiendo solicitar permiso previo a este Ayuntamiento, revirtiendo las mismas sin indemnización ni compensación alguna a favor de éste, al finalizar el contrato, a no ser que, entendiéndose que las obras son necesarias, se llegue a un acuerdo previamente a su realización.

Arenas de San Pedro, a 22 de enero de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—272

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Espinosa
de los Caballeros*

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes ha aprobado por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo con el BCLE, cuyas características son las siguientes:

Importe de la operación: 1.000.000 pesetas.

Interés: 12 %.

Comisiones: 0,40 % por servicios generales y el 1 % por disponibilidad. Amortización: 11 años.

El expediente de este contrato se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Espinosa de los Caballeros, a 9 de enero de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

283

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1985.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 1.040.764 pesetas.

TERCERO.—HACIENDA.—3.1.—Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos. Bando para solicitar bonificaciones en la cuota.—Se aprueba el bando de la Alcaldía redactado por la Intervención de Fondos.

CUARTO.—POLICIA URBANA.—4.1.—Licencias de obras mayores.—Se concede licencia para construcción de dos viviendas de protección oficial con local y nave para reuniones. 4.2.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden cuatro licencias de este tipo y se dejan pendientes tres para informes. 4.3.—Otras licencias y autorizaciones.—a) De Toldos.—Se concede autorización para colocación de toldo en local de la Avda. de Emilio Romero, 37.

QUINTO.—RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

V.º B.º el alcalde, **Felipe Rogero**.

El secretario, **José Antonio Reglero**.

—286

—ooOoo—